



# BOLETÍN SEMANAL

AÑO 2023

27 de Octubre



SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE



## Boletín Semanal

Normativa

Actualizaciones y altas – ABC

Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales

Noticias





## Normativa



### Martes 24 de Octubre

**Resolución General N° 5437**: Régimen opcional de presentación de declaraciones juradas y pago de los impuestos al valor agregado y a las ganancias. Plazo especial para la presentación de regímenes de información. Vencimientos del mes de enero.

Se establece un régimen opcional de presentación de las declaraciones juradas y el pago de los impuestos al valor agregado y a las ganancias cuyos vencimientos operen durante el mes de enero de cada año.

**Resolución General N° 5438**: Impuesto al Valor Agregado. Régimen de pago a cuenta. “Guía Fiscal Harinera”. Actualización de montos. Resolución General N° 2.697 y sus modificatorias. Norma modificatoria.

Se actualiza el valor de la suma fija que se aplica para la determinación del pago a cuenta del impuesto al valor agregado a cargo de los usuarios del servicio de molienda de trigo.

**Decreto N° 549/2023**: Nomenclatura Común del Mercosur. Disposiciones.

Se establece hasta el 17/11/23 inclusive, que el contravalor de las exportaciones de servicios y mercaderías comprendidas en la N.C.M., deberán ingresarse al país en divisas y/o negociarse, en un 70 % a través del Mercado Libre de Cambios (MLC), debiendo el exportador, por el 30 % restante, concretar operaciones de compraventa con valores negociables adquiridos con liquidación en moneda extranjera y vendidos con liquidación en moneda local.

### Jueves 26 de Octubre

**Decreto 551/2023**: Acuerdo de Precios. Decreto N° 433/2023. Vigencia.

Se extiende la vigencia de determinados beneficios para aquellos que suscriban los acuerdos de precios

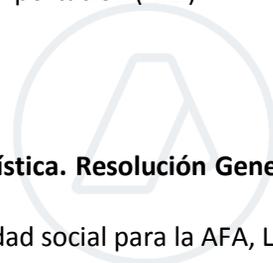
**Decreto 557/2023**: Nomenclatura Común del Mercosur. Disposiciones.

Se aprueba la NCM, ajustada a la VII Enmienda del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías con su correspondiente Arancel Externo Común (A.E.C.) y Reintegros a la Exportación (R.E.).

### Viernes 27 de Octubre

**Resolución General N° 5439**: Seguridad Social. Decreto N° 510/23. Actividad futbolística. Resolución General N° 1.580, sus modificatorias y sus complementarias. Su sustitución.

Se establece el régimen especial de ingreso de las cotizaciones con destino a la seguridad social para la AFA, LPF, clubes de otras divisiones de fútbol y demás sujetos.



## Actualizaciones ABC

### ALTA

#### **Régimen opcional de presentación de las DDJJ y el pago del IVA e impuesto a las ganancias – RG 5437**

**ID 26145499** - ¿Qué sujetos podrán adherir al Régimen Opcional de presentación de las declaraciones juradas y el pago de los impuestos al valor agregado y a las ganancias?

**ID 26145500** - ¿Cuáles son las obligaciones alcanzadas por el régimen?

**ID 26145501** - ¿Cuáles son las condiciones para acceder al régimen?

**ID 26145502** - ¿Cuáles son las características del pago a cuenta del régimen?

**ID 26145503** - ¿Cuál es el vencimiento de los pagos a cuenta establecidos?

**ID 26145504** - ¿Cómo se realiza el ingreso de los pagos a cuenta?

**ID 26145505** - ¿Cómo se adhiere al Régimen Opcional de presentación de las declaraciones juradas y el pago de los impuestos al valor agregado y a las ganancias?

**ID 26145506** - ¿Cuál es el plazo especial para la presentación de las declaraciones juradas y correspondientes a los regímenes de información?

### MODIFICACIONES

#### **Monotributo - Alta, Modificación de Datos y Baja - Alta de Monotributo**

**ID 137410** - ¿Qué se entiende por unidad de explotación? ¿y por actividad económica?

#### **Impuestos - Bienes Personales - Personas Humanas y Sucesiones Indivisas - Preguntas Frecuentes**

**ID 882939** - ¿Qué bienes se encuentran exentos del impuesto?

#### **Trámites - Pago de obligaciones - Honorarios de abogados y procuradores, apoderados y letrados patrocinantes y de peritos del fisco**

**ID 974923** - ¿Cómo se determina administrativamente el importe de los honorarios?

**ID 978349** - ¿Cómo se ingresan los honorarios regulados judicialmente?

**ID 979493** - ¿Cómo se ingresan los honorarios regulados administrativamente?





## Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales



### ❖ Formularios

Nueva web del buscador de formularios: <https://servicioscf.afip.gob.ar/formularios-app/#/formularios-app/formulario>

### ❖ Formas de pago

Incorporación "Cuenta DNI" como método de pago por QR:

<https://www.afip.gob.ar/comoPagarImpuestos/como-pagar-impuestos/default.asp>

### ❖ Casas Particulares

Nuevos valores vencimiento noviembre 2023:

➤ Aportes: <https://www.afip.gob.ar/casasparticulares/aportes-contribuciones-ART/documentos/2023/Casas-particulares-aportes-y-contribuciones-10-23.pdf>

➤ Remuneraciones: <https://www.afip.gob.ar/casasparticulares/categorias-y-remuneraciones/documentos/2023/casas-particulares-remuneraciones-11-23.pdf>

### ❖ Actividades agropecuarias

Se incorporó una novedad sobre la "Guía Fiscal Harinera":

<https://www.afip.gob.ar/actividadesAgropecuarias/molineria/novedades.asp>

### ❖ SIRASE

Publicación de información sobre la anulación de la solicitud por parte de las entidades:

<https://www.afip.gob.ar/sirase/cuenta-corriente-unica-de-comercio-exterior/cuenta-corriente-unica-comercio-exterior.asp>

### ❖ SITA

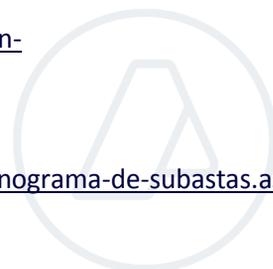
Nuevo trámite "Cierre de cumplido informático": <https://www.afip.gob.ar/sita/documentos/10032-CIERRE-DE-CUMPLIDO-INFORMATICO.pdf>

### ❖ EMA

Actualización de lugares, fechas y horarios: <https://www.afip.gob.ar/atencion/atencion-presencial/documentos/EMA-Cronograma-2023.pdf>

### ❖ Remates y subastas

Cronograma: <https://www.afip.gob.ar/rematesySubastas/mercaderias-a-subastar/cronograma-de-subastas.asp>



## Noticias



### **IVA y Ganancias: régimen opcional de presentación y pago** Para declaraciones juradas con vencimiento en enero de cada año.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) estableció las medidas para la implementación de un régimen opcional de presentación de las declaraciones juradas y el pago de los impuestos al valor agregado y a las ganancias cuyos vencimientos operen durante el mes de enero de cada año.

**Sujetos alcanzados:** Mediante la publicación de la [Resolución General N.º 5437](#) se dispuso que podrán optar por adherir al régimen los contribuyentes que se indican a continuación:

❖ **Micro y pequeñas empresas** que se encuentren caracterizadas en el servicio con clave fiscal "Sistema Registral" con los **códigos 272 y 274**, respectivamente, al momento de ejercer la opción.

❖ **Personas humanas y sucesiones indivisas** que se encuentren caracterizadas en el servicio con clave fiscal "Sistema Registral" con el **código "547 - Pequeño contribuyente"** al momento de ejercer la opción.

Por su parte, los responsables por deuda ajena respecto de las obligaciones que no le son propias y los sujetos que hayan ejercido la opción de la presentación del IVA anual agropecuario quedan excluidos del régimen.

**Obligaciones alcanzadas:** La medida alcanza a la presentación y pago del **impuesto al valor agregado correspondiente al período fiscal diciembre del año inmediato anterior** al mes de enero por el cual se ejerce la opción y del **impuesto a las ganancias correspondiente al período fiscal cerrado en agosto del año inmediato anterior** al mes de enero por el cual se ejerce la opción.

**Condiciones:** A los efectos de acceder al régimen opcional, los contribuyentes deberán **haber cumplido con la presentación** de las declaraciones juradas de cada tributo, conforme se detalla:

❖ **IVA:** respecto de los últimos 12 períodos fiscales contados hasta el día 31 de octubre, inclusive, del año inmediato anterior al mes de enero por el cual se ejerce la opción, o desde la fecha de alta en el impuesto cuando se trate de sujetos que revistan la calidad de inscriptos por una menor cantidad de períodos fiscales.

❖ **Ganancias:** respecto del período fiscal inmediato anterior a aquel cuyo vencimiento opera en el mes de enero por el cual se ejerce la opción.

**Pago a cuenta:** Quienes opten por el régimen deberán **ingresar un pago a cuenta por cada obligación**, siempre que el vencimiento para el pago opere también en el mes de enero por el cual se ejerce la opción.

**Adhesión al régimen:** Para adherir al régimen opcional se deberá ingresar al [servicio con clave fiscal "Mis aplicaciones web"](#) y seleccionar la **opción "Formulario 1239 - Opción Feria Fiscal"**. La opción podrá ejercerse **anualmente**.

Más información: <https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=2724>

## Noticias



### Actividad futbolística

#### Régimen especial de ingreso de cotizaciones con destino a la Seguridad Social

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) dispuso, mediante la publicación de la [Resolución General N.º 5439](#) en el Boletín Oficial, las pautas para el régimen especial de ingreso de cotizaciones con destino a la Seguridad Social que deberán cumplir las entidades asociadas al fútbol argentino.

Están alcanzados por el régimen:

a) la **Asociación del Fútbol Argentino (AFA)**; b) la **Liga Profesional de Fútbol Argentino (LPF)**; c) **los clubes** que intervienen en los torneos organizados por las entidades mencionadas en la Primera División "A" de fútbol femenino y en las divisiones Primera División, Primera "B" Nacional, Primera "B" Metropolitana, Primera "C" y Torneo Federal "A" de fútbol masculino -o las denominaciones que las sustituyan-; d) las **empresas adjudicatarias de los derechos de televisión**; e) los **establecimientos educativos pertenecientes a los clubes** mencionados.

El régimen especial resultará aplicable para la cancelación de las cotizaciones con destino a la seguridad social que se indican a continuación:

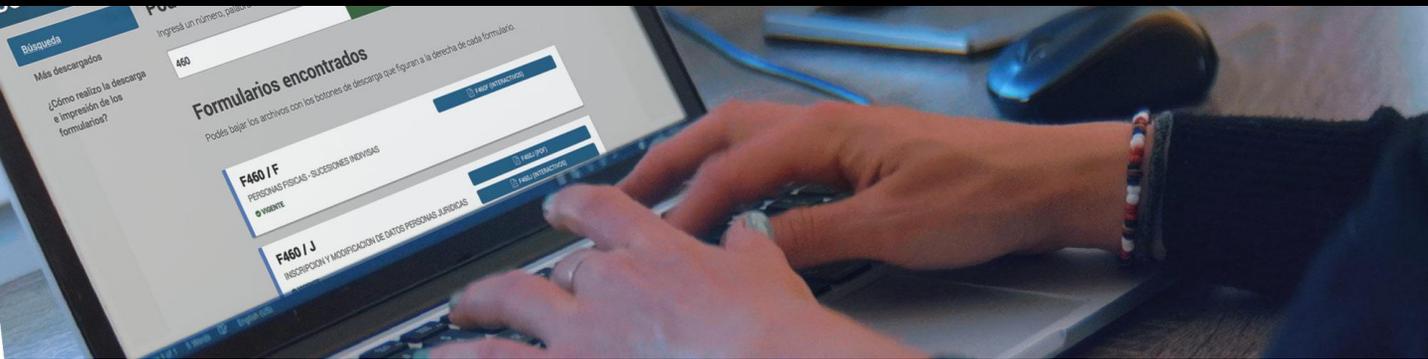
a) Aportes personales, correspondientes a futbolistas, miembros de los cuerpos médicos, técnicos y auxiliares que atiendan a los planteles que practiquen fútbol profesional en cualquier categoría y demás personal dependiente, de los clubes que intervengan en los torneos organizados por la AFA y/o la LPF en la Primera División "A" de fútbol femenino y en las divisiones Primera División, Primera "B" Nacional, Primera "B" Metropolitana, Primera "C" y Torneo Federal "A" de fútbol masculino, incluyendo al personal afectado a los establecimientos educativos pertenecientes a dichas entidades, en todos sus niveles.  
b) Contribuciones patronales, correspondientes al personal en relación de dependencia de la AFA.  
c) Obligaciones devengadas hasta octubre de 2023, inclusive, por aportes y contribuciones, incluidos sus intereses, multas y recargos, correspondientes a los clubes, sus establecimientos educativos y la AFA.

A los fines de cumplir con el régimen de información, la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y la Liga Profesional de Fútbol Argentino (LPF) deberán suministrar la información mediante el servicio con clave fiscal "Presentaciones Digitales, utilizando el trámite "Intercambio de información - Clubes del Fútbol Argentino".

La información deberá suministrarse el 1 de noviembre de 2023. De surgir modificaciones, se dispondrá de un plazo de 5 días hábiles administrativos -de la proclamación de las mismas por la AFA- para declararlas.

Más información: <https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=2742>

## Noticias



### **Formularios: nuevas funcionalidades del buscador** Mejoras en la accesibilidad y navegabilidad de la herramienta

Con el objetivo de potenciar e interactuar con otros contenidos de la web del organismo, se sumaron nuevas funcionalidades al buscador de formularios.

Además de una **renovación estética**, la reingeniería del servicio trae consigo una **mejora en la búsqueda por palabras clave**. También se incorporó un nuevo **módulo de "Más descargados"** para facilitar el acceso a los formularios más utilizados.

Las mejoras introducidas se enmarcan en el objetivo estratégico de la AFIP de avanzar en la **gestión integrada de servicios, la digitalización y la simplificación de trámites** para fortalecer la gestión de servicios al contribuyente mediante la adopción de un modelo omnicanal centrado en el usuario.

En este marco, las nuevas funcionalidades suman una nueva etapa al **proceso de armonización de esta herramienta** con el diseño global de la página web del organismo, para brindar al usuario una **interfaz amigable, contenidos accesibles y una oferta amplia de herramientas de asistencia** en distintos formatos.

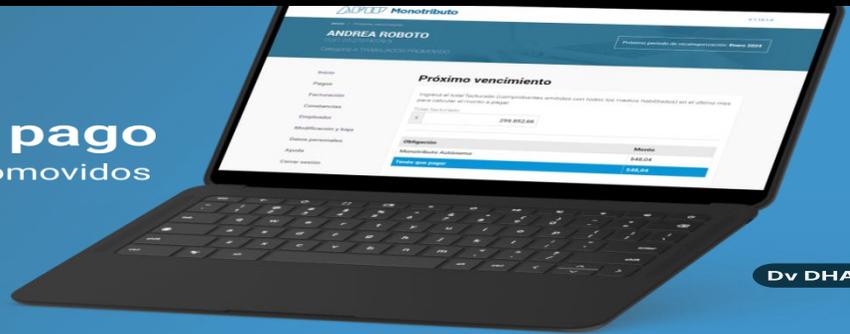
**Más información:** [servicioscf.afip.gob.ar/formularios-app](https://servicioscf.afip.gob.ar/formularios-app)



## Noticias

 **Novedades**

### Calculador de pago para monotributistas promovidos



## Calculador de Pago para Monotributistas Promovidos

Se implementó una versión nueva del portal de Monotributo que incluye un proceso de cálculo del pago mensual para trabajadores promovidos. La herramienta le permite a monotributistas promovidos determinar cuánto les corresponde pagar en base a su facturación.

Para aquellas personas que emitan facturas de forma electrónica, el sistema mostrará el monto facturado durante el mes anterior para facilitar el cálculo de la cuota.

### Cuota del Monotributo Promovido

Durante los primeros 36 meses, la cuota del monotributo promovido consiste en el pago del 1 % de los ingresos brutos mensuales percibidos por su actividad, con un tope equivalente al 25 % del aporte mensual al SIPA de su categoría. Una vez calculada la cuota, se puede abonar desde [billeteras electrónicas](#) generando un QR, con Tarjeta de Crédito VISA o a través de un Volante Electrónico de Pago (VEP).

### Vigencia

Se aclara que el calculador estará habilitado desde el primer día de cada mes hasta la fecha de vencimiento inclusive. Por tal motivo, el desarrollo se podrá visualizar a partir del 01/11/2023.

## Acuerdos de precios

### Prórroga de los beneficios fiscales hasta el 31 de diciembre

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto 551/2023, ha decidido la prorrogar los beneficios fiscales para los sujetos que hubieran suscripto acuerdos de precios para el mercado local con la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía.

La medida establece la extensión, hasta el 31 de diciembre de 2023, de los beneficios relacionados con dispensas tributarias sobre las operaciones de importación y exportación de determinadas mercaderías, así como con la prórroga de vencimientos para el pago de adelantos de impuestos y de los recursos de la seguridad social.

En los próximos días, la Administración Federal de Ingresos Públicos reglamentará la medida, brindando mayores precisiones acerca de su aplicación.



## Noticias



### Espacios móviles de atención

Es un programa que tiene como objetivo acercarse a todos los ciudadanos para que puedan realizar consultas y trámites, facilitando el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.

#### Podrás realizar los siguientes trámites:

- Gestionar la clave fiscal
- Registrar datos biométricos
- Obtener información de servicios y trámites
- Consultas en general

Provincia	Localidad	Fecha	Hora	Dirección
Santa Fe	San Carlos Centro	30 de octubre	9 a 15 hs.	Belgrano y J M Lheritier – 3013 – San Carlos Centro
	Coronda	31 de octubre	9 a 15 hs.	Plaza Urquiza (Frente Palacio Municipal)
	El trébol	1 de noviembre	9 a 15 hs.	Bv. América 1061 (Frente al Edificio Municipal)
	Zenón Pereyra	2 de noviembre	9 a 15 hs.	Centro Cultural Hilario Gaviglio – Bv 9 de Julio 504
	San Vicente	3 de noviembre	9 a 15 hs.	Municipalidad de San Vicente – Bv Sarmiento 160
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Estación Constitución	30 de octubre a 3 de noviembre	14 a 19 hs (lu, mi y vi) 8 a 13:30 hs. (ma y ju)	Estación de trenes Plaza Constitución



## AFIP

### Contáctanos.



Canal  
Teléfono



Consulta web



Reclamos y  
Sugerencia

### Nuestras Herramientas.



Biblioteca



ABC – Consultas  
frecuentes



Calculadora  
de interés



Forma de pago



Micrositios



Guías de tramites



Formularios



Guías Paso a Paso



Turnos

### Encontranos

